(APROBAR ACUERDO ENTRE COSTA RICA Y NICARAGUA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO IV DEL PACTO DE AMISTAD)

NO. 6; Aprobado el 25 de Abril de 1956

Publicado en La Gaceta No. 135 del 18 de Junio de 1956

NO. 6

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Acuerdo entre los Gobiernos de las Repúblicas de Costa Rica y Nicaragua en cumplimiento del Artículo IV del Pacto de Amistad, suscrito el 21 de Febrero de 1949, suscrito en la Unión Panamericana el día 9 de Enero de 1956.

SEGUNDO: Someter dicho Acuerdo a la consideración del Soberano Congreso Nacional.

COMUNÍQUESE.- Casa Presidencial.- Managua, D. N., veinticinco de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.- Año José Dolores Estrada.- **A. SOMOZA.-** El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **OSCAR SEVILLA SACASA.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/10278